



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 17 de Septiembre de 1997.-

Expte. 12.293/96.-

Resolución N° 558/97

VISTO:

La resolución N° 454/96, 033/97 y 050/97-FCS por las cuales se otorgan becas de compromiso a los alumnos Argentino Mario Casimiro y Carlos Alberto Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que, según notas que obran en folios 56 y 63 los mencionados alumnos presentaron su renuncia al usufructo de la beca.

Que las Direcciones Administrativas Académica y Económica solicitan el reemplazo de los alumnos beneficiarios.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que implica el otorgamiento de la beca.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizado el usufructo de la beca de compromiso de los Sres. Argentino Mario Casimiro y Carlos Alberto Pérez, a partir del 11/08/97 y 05/09/97, respectivamente.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 17 de Septiembre de 1997.-

Expte. 12.293/96.-

Resolución N° 558/97

ARTICULO 2°.- Otorgar una beca de compromiso a cada alumno que a continuación se consigna, para desarrollar prácticas en las áreas y por el período que también se detallan:

DIRECCION ADMINISTRATIVA ACADEMICA

RAMIREZ, Roberto José Carlos, DNI 25.069.451, LU 502.635, por el período 03/09/97 al 31/12/97.

DIRECCION ADMINISTRATIVA ECONOMICA

SCHALLER VARGAS, Ariel Federico, DNI 24.338.804, LU 504.302, por el período 18/09/97 al 31/12/97.

ARTICULO 4°.- Establecer que el importe a abonar por la beca consistirá en la suma de Pesos: Trescientos con 00/100 mensuales y proporcional cuando corresponda.

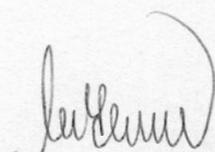
ARTICULO 5°.- Dejar establecido que el usufructo de la beca se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 4°, incisos b), c), d), e) y f).

ARTICULO 6°.- Ratificar la imputación del gasto en la partida 5-1-3 BECAS, del presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud para el corriente ejercicio.

ARTICULO 7°.- Remítase copia a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, alumnos mencionados en la presente resolución y siga a la Dirección Administrativa Económica para la prosecución del trámite correspondiente.


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO